



Convenio específico entre CIMA Impulso Estratégico y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE CIMA IMPULSO ESTRATÉGICO, “SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”, REPRESENTADA POR LA C. CAROLINA CORONA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE Rectora Y REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EL “CIE” Y “LA UPTX” MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el día veinte del mes de junio del año dos mil veinticuatro, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “CIE” y “LA UPTX”, para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones.

DECLARACIONES

1. Que ambas partes se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, señalados en el Convenio General de Colaboración.
2. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.
3. DE “LAS PARTES”:

ÚNICO. - Que tienen el derecho y autoridad para establecer el presente instrumento, y que no tienen ningún impedimento que pueda inhibir su capacidad para cumplir con los términos y condiciones que se les impongan mediante el mismo, por lo que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO. El presente Convenio Específico se apega a las bases y mecanismos de colaboración establecidos para “Las Partes” y que se detallan en el Convenio General para programar, planear y desarrollar acciones de cooperación académica de tipo científico o tecnológico, así como fortalecer la



Convenio específico entre CIMA Impulso Estratégico y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.



vinculación en áreas de interés y beneficio mutuo como impartir diplomados, cursos, talleres y capacitaciones a alumnos de licenciatura, especialización tecnológica, docentes, y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas especialidades y modalidades. Capacitar y certificar alumnos, docentes y público en general en áreas específicas como Lean Manufacturing, Sistemas Integrados de Gestión, Gestión de Proyectos, Lean Six Sigma, Seguridad e Higiene Industrial, Calidad Automotriz, Habilidades Gerenciales y Directivas, Planeación Estratégica, Mantenimiento Industrial y automatización, así como algunas otras que sume a la formación del conocimiento profesional y técnico que ayude a transformar la región. Realizar acompañamiento y coaching a los alumnos, docentes y público en general en la realización de proyectos que se lleguen a desarrollar como parte de la participación, cursos, diplomados o certificaciones. Prestar servicios de capacitación y asesoría entre UPTx y CIE, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente. Contribuir al posicionamiento profesional de la universidad a través del reconocimiento de diplomados, cursos y certificaciones que ayuden a los alumnos a contribuir a un mayor desarrollo en las empresas de la región.

El presente convenio tendrá los siguientes alcances a considerar con carácter no limitativo:

- a. Ofrecimiento de programas de formación enfocados en áreas de especialización técnica, formativa y de habilidades gerenciales que permitan enriquecer el perfil profesional y personal de la población involucrada.
- b. Coordinar acciones y esfuerzos para promover el desarrollo y generación de proyectos de formación en apoyo a la formación integral del estudiante.
- c. Colaboración en supervisar proyectos de aplicación que, por su contenido y carga académica, sean factibles de acreditar alguna materia, así como las estancias y/o las estadías previo análisis y de común acuerdo.
- d. Actividades de educación continua y capacitación en beneficio de alumnos, docentes, y profesionales en general de la Institución o de otras instituciones, así como de empresas que pidan el servicio donde ambas instituciones puedan colaborar.
- e. Para cada curso, ambas instituciones trabajarán con un 50% de personal asignado.



Convenio específico entre CIMA Impulso Estratégico y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.



SEGUNDA. ESTRUCTURA. Para el desarrollo de las actividades propias de este convenio entre “**Las partes**” se elaborarán programas y proyectos de trabajo, incluyendo los elementos planteados en seguida, y una vez signados por sus representantes institucionales formarán parte del Convenio General.

El presente Convenio Específico, describe los siguientes elementos que lo integran para delimitar el alcance y responsabilidades de ambas partes.

Objetivo.

Enriquecer el perfil profesional y personal de la población involucrada de la institución o de otras instituciones o empresas, diseñando e impartiendo programas de formación enfocados en áreas de especialización técnica, formativa y de habilidades gerenciales relevantes para su desempeño laboral, incluyendo la preparación del dominio de un segundo idioma hacia el exterior.

Actividades a realizar.

Diseñar, impartir y gestionar una oferta de formación profesional relevante, que agregue valor al perfil de los participantes, para mejorar su desempeño en el ámbito laboral, favoreciendo su empleabilidad y movilidad. Incluir en dicha oferta, una amplia variedad de programas en áreas técnicas especializadas y formativas; y en habilidades gerenciales, con diversas estrategias formativas como: conferencias, cursos, talleres, diplomados y maestrías.

Lugares de trabajo.

Se asume como zona geográfica estratégica el Estado de Tlaxcala y la región, para enfocar el impacto estratégico pretendido en la zona. Teniendo como sede regular la propia UPTx.

Personal involucrado.

La participación está abierta a involucrar especialistas y talento humano, fundamentalmente del equipo de consultores de CIMA y algunos docentes de la UPTx que cumplan con el perfil académico y de experiencia profesional requeridos y establecidos para ello en los lineamientos específicos al respecto.

Enlaces y coordinadores o responsables.

En cada programa ofertado, de acuerdo a su alcance y disciplina de especialidad, se establecerá al menos un coordinador, preferentemente por ambas partes, que actuará como enlace y gestor de lo que corresponde a cada organización.



Convenio específico entre CIMA Impulso Estratégico y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.



Recursos técnicos o materiales.

Igualmente, para cada programa o actividad, se establecerán los requerimientos técnicos y materiales que se requieran, de acuerdo a la naturaleza del mismo y se acordará previamente por ambas partes lo que corresponda.

Presupuesto.

Para cada programa o actividad, CIMA elaborará un presupuesto estimado de ingresos y egresos, quedando como responsable de administrar los recursos, garantizando una aportación equivalente al **25%** para la UPTx, con respecto al Costo Neto de cada Diplomado, tomándose como base actual el monto de **\$7,000.00**, proporcionándose en calidad de recuperación por los gastos implicados y como donativo o participación en efectivo, en especie o en servicios profesionales previamente pactados.

Fuentes y formas de financiamiento.

Se establece como premisa que ninguna de las acciones a realizar, deben generar gastos directos que requieran inversión para alguna de las partes, siendo una condición que dichas acciones sean financiadas por las propias cuotas de recuperación que se establezcan para los participantes, en condiciones de conveniencia justa para los involucrados.

Instalaciones y equipo a utilizar.

Siendo la gran mayoría de lo ofertado corresponde a acciones de formación, las instalaciones requeridas serian espacios como aulas o salas de juntas, proyectores, pizarras, etc. previamente acordada en cada caso y que deberá proporcionar la UPTx como parte de su contribución, asumiendo los costos operativos que ello le implique para disponer de los mismos en condiciones adecuadas.

Calendario de trabajo.

El programa de actividades siempre deberá estar planeado considerando los cuatrimestres y ciclos académicos que marca el calendario oficial de la UPTx para facilitar la realización de las tareas y la disponibilidad de las instalaciones.

Actividades de difusión.

La estrategia de difusión y captación de participantes estará a cargo de CIMA, siendo respaldada oficialmente por la UPTx y complementada por el uso de los propios recursos, medios y mecanismos de difusión institucionales para apoyar la consecución de las metas planteada a conveniencia mutua.



Convenio específico entre CIMA Impulso Estratégico y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.



Controles de evaluación.

Se establecerán lineamientos, políticas y procedimientos que deberá cumplir todo instructor involucrado, como estándares básicos de calidad del servicio, mismos que serán monitoreados por personal de CIMA.

Así mismo, para cada uno de los programas o ciclos de impartición de cursos, se realizará una encuesta de satisfacción a los participantes para validar que el nivel de calidad del servicio prestado es el adecuado y obtener retroalimentación para aplicar acciones de ajuste y mejora en aspectos esenciales como instructores, contenidos, materiales, etc.

Derechos de autor, propiedad intelectual y confidencialidad

Para cada programa ofertado, cuando se considere relevante, se establecerán por escrito una serie de compromisos y lineamientos para respetar y dar seguimiento a aspectos en materia de derecho de autor, propiedades intelectual y confidencialidad. Al respecto, se deberá signar un documento en el que se manifiesta el compromiso personal y profesional de confidencialidad y respeto a los derechos de autor.

Reconocimientos y Acreditaciones

Para el caso de programas ofrecidos a estudiantes de nivel licenciatura, si se considera que procede de acuerdo a la carga académica del mismo, se buscará establecer acuerdos con la autoridad académica de la UPTx correspondiente, la acreditación formal de alguna materia afín a la temática cubierta, especialmente para poder acreditar el caso de las estancias y/o estadías.

Otros aspectos

Para cualquier otro aspecto adicional, en todo momento se priorizará que las acciones se apeguen a lo establecido en los términos del Convenio General al cual se integra el presente Convenio Específico, y para aquellos aspectos y elementos necesarios no considerados explícitamente en el presente convenio, se establecerá lo correspondiente priorizando el cumplimiento del propósito básico del mismo, determinándose por acuerdo y a conveniencia de ambas partes.

TERCERA. PLAN DE TRABAJO. Las actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento legal se centran como principal estrategia, pero no exclusiva, de la oferta cíclica de programas de **Diplomados Técnicos Especializados, Cursos Formativos** y sobre **Habilidades Gerenciales** que complementen la formación profesional de los alumnos participantes, por lo que deberán ser planteados en cada caso de acuerdo al plan de trabajo que se menciona en sus respectivas etapas.



Convenio específico entre CIMA Impulso Estratégico y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.



Programas a considerar inicialmente:

Los programas considerados para iniciar con esta estrategia podrían ser los siguientes:

- Habilidades Gerenciales Estratégicas 1: Liderando el Cambio de Alto Impacto
- Habilidades Gerenciales Estratégicas 2:
- Lean Management: Estrategias para la Excelencia en la Manufactura, Servicios y Oficinas
- Auditor en la Norma IATF 16949 / Core Tools
- Auditor Líder en Sistemas de Gestión ISO 9001: 2015
- Lean Six Sigma: Eficiencia, Calidad y Excelencia en las Operaciones
- Cabe destacar que se irán ofertando otros diplomados conforme a las necesidades

Dichos programas incluyen un total de 150 horas acreditables curricularmente, 100 presenciales (58 horas presenciales y 42 virtuales) y 50 de trabajo de campo para desarrollar un Proyecto Final Integrador de aplicación de los conocimientos para el caso de una PyME de la región.

En relación a su precio, partiendo de la base de hacer lo más accesible y que sea posible para el estudiante promedio de la UPTx o de otras instituciones o empresas cursar estos programas, se acuerda iniciar con el precio siguiente:

Precio Total del programa: **\$9,250.00**

Esquema del Plan de Trabajo:

Fases relacionadas con los asuntos Académicos:

- a. Definición de la oferta de programas a impartir (1 semana)
Sondeo de las necesidades e intereses de los estudiantes y a partir de ello acordar el perfil de la oferta de programas académicos de Diplomados que resulte más conveniente.
- b. Calendarización estratégica de la oferta (1 semana)
Programación de la oferta de acuerdo al calendario académico cuatrimestral de la UPTx. considerando suspensiones de clases y periodos vacacionales.
- c. Promoción y captación de participantes (4 semanas)
Ejecución de las estrategias de difusión y promoción para la captación de participantes: conferencias, módulos, visita a salones, folletos, etc.
- d. Integración de la plantilla de instructores (2 semanas)
Identificación y asignación de la plantilla de instructores de acuerdo al perfil académico que se definan en las políticas para ello, considerando esencialmente su experiencia laboral y como instructores.
- e. Inicio y desarrollo de cada programa (16 semanas)



Convenio específico entre CIMA Impulso Estratégico y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.



Monitoreo de la realización de las sesiones programadas y del cumplimiento del programa temático previsto garantizando su cumplimiento adecuado, ajustes y mejoras.

- f. Monitoreo y evaluación de cada programa (2 semanas)
Realización de acciones de seguimiento, evaluaciones formativas y sumativas para determinar posibles ajustes o mejoras durante el proceso o en futuras réplicas del mismo programa.
- g. Integración del informe final de cada programa impartido (2 semanas)
Elaboración de un reporte final de cada programa que permita tomar decisiones sobre su cumplimiento de objetivos y la conclusión sobre conveniencia de repetir su ofrecimiento y las mejoras identificadas.

Fases relacionadas con los asuntos Administrativos:

- a. Definición de los parámetros asociados a la oferta de programas (1 semana)
Estimación actualizada de los costos de operación y determinación de los precios, posibles promociones o descuentos, y de las condiciones de pago a ofrecer.
- b. Realización de la promoción e inscripciones (4 semanas)
Ejecución de las estrategias de difusión y promoción para concretar la inscripción de participantes de acuerdo al punto de equilibrio estimado previamente.
- c. Seguimiento al cumplimiento de pagos parciales acordados (15 semanas)
Monitorear el recordatorio y el cumplimiento de los compromisos de pagos de alumnos y de instructores de acuerdo a lo acordado inicialmente para evitar deserciones y cartera vencida.
- d. Integración del reporte financiero final de cada programa (2 semanas)
Elaboración de un reporte de ingresos y egresos finales de cada programa, para tomar decisiones sobre su cumplimiento de objetivos financieros y la conclusión sobre conveniencia de repetir su ofrecimiento y las mejoras identificadas.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “CIE”. Para el cumplimiento del objeto de este instrumento, el “CIE” se compromete a:

1. Poner a disposición de este convenio a su equipo de instructores y consultores con amplia experiencia académica y profesional.
2. Conducir las actividades citadas en el plan de trabajo, tanto en materia Académica como Administrativa, para garantizar un estándar adecuado de calidad en el servicio.
3. Hacer constar y acreditar en un documento o diploma reconociendo la carga académica establecida debidamente aprobada por el cumplimiento de los criterios establecidos.
4. Elaborar y presentar oportunamente a la UPTx un reporte final académico y financiero de cada programa de Diplomado impartido para la toma de acuerdos al respecto.
5. Los compromisos acordados en las reuniones de trabajo y evaluación de las actividades realizadas o por realizar.



Convenio específico entre CIMA Impulso Estratégico y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.



QUINTA. COMPROMISOS DE “LA UPTX”. Para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se compromete a:

1. Proveer el uso de instalaciones disponibles en: Avenida Universidad Politécnica número 1, San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, cuando el curso se lleve a cabo en este lugar o en algún centro de educación continua que tenga incluyendo el CIIDEN.
2. Poner a disposición de este convenio a su equipo de docentes y consultores que cumplan cabalmente con los requerimientos establecidos de experiencia académica y profesional.
3. Hacer constar y acreditar en un documento o diploma reconociendo la carga académica establecida debidamente aprobada por el cumplimiento de los criterios establecidos.
4. Nombrar a un enlace permanente, quien anotará los compromisos acordado en las reuniones de trabajo y evaluación de las actividades realizadas o por realizar y dará seguimiento.

SEXTA. RESPONSABLES TÉCNICOS

El “**CIE**” nombra como responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades objeto del presente instrumento al **Ingeniero Héctor Sánchez Sánchez**, en su calidad de **Director General**, o quien lo sustituya en su caso, el cual da los siguientes datos de contacto:

Teléfono: 222-205-5542

E-mail: pensamiento.estrategicoapli@gmail.com

Por su parte “**La UPTX**” nombra como responsable al **Mtro. Julio Cesar Becerra Díaz**, Director de Transferencia e Innovación Tecnológica y Académica, mismo que a su vez indican la siguiente información de contacto:

Teléfono: 246 148 8269

E-mail: transferencia.innovacion@uptlax.edu.mx

Los responsables por cada una de “**LAS PARTES**” serán los contactos institucionales por medio de los cuales serán presentadas todas las comunicaciones oficiales en este instrumento. Además, serán los responsables de las actividades encomendadas a su Institución.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes aceptan y reconocen que la información a la que tendrá acceso el personal de cada una de ellas, así como cualquier información que se les proporcione, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad exclusiva de la parte que la proporciona, o de las personas o entidades que éstas designen, por lo que los investigadores, académicos, trabajadores en



Convenio específico entre CIMA Impulso Estratégico y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.



general y estudiantes que participen o colaboren con el objeto del presente instrumento o que por cualquier motivo tengan acceso al mismo, estarán obligados por ese sólo hecho, a mantener reserva y confidencialidad de toda la información y/o documentación a la que tengan acceso con motivo de la investigación desarrollada, sea generada por sí mismos o bien proporcionada por la otra parte en el marco de este instrumento, convenios, contratos o acuerdos celebrados para tales fines.

En ningún caso podrán divulgar total o parcialmente el resultado de las investigaciones desarrolladas sin la autorización previa y por escrito de **“LAS PARTES”**.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a informar a todas las personas que intervengan las responsabilidades y sanciones en que incurrirán aquellos que revelen información, quedando obligadas **“LAS PARTES”** a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente instrumento o de sus anexos, en su caso, a excepción de la información solicitada de conformidad a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y/o Estatal.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. **“LAS PARTES”** convienen en que el personal que cada un aporte para la ejecución del objeto materia del presente instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con aquélla que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcance del presente instrumento. En caso de interrupción de actividades por esta causa, ambas partes se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa de **“LAS PARTES”**, procediendo a formalizar las modificaciones o adiciones mediante el instrumento respectivo, quedando obligados sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente instrumento tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su firma surtiendo sus efectos legales y finalizando dicho periodo, prorrogables por otro periodo igual, previo acuerdo escrito por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento por mutuo consentimiento, y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, lo anterior en cualquier tiempo por convenir así a sus intereses y funciones, en cuyo caso una lo notificará por escrito a la otra parte con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha que se proponga para la terminación anticipada, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cualesquiera de **“LAS PARTES”**, para su cumplimiento o liquidación dentro del plazo antes mencionado.



Convenio específico entre CIMA Impulso Estratégico y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.



DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este instrumento que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS. Los asuntos relacionados con el desarrollo del objeto de este instrumento que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las “LAS PARTES” y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo el cual será rubricado por “LAS PARTES” y pasará a formar parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que pudieran presentarse respecto de su operación, formalización o cumplimiento, serán resueltos por “LAS PARTES”.

Penas convencionales. Durante la vigencia de este Convenio Específico en caso de incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios”, “La Universidad” tendrá el derecho de imponerle penas convencionales o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo lo no previsto en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la legislación común y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, quedando un ejemplar en cada una, en Tepeyanco, Tlaxcala, el día 19 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

POR “LA UPTX”.

POR “CIE”.

Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.
Rectora de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

C. Carolina Corona Pérez
Representante Legal
CIMA IMPULSO ESTRATÉGICO



Convenio específico entre CIMA Impulso Estratégico y la Universidad Politécnica de Tlaxcala.



TESTIGOS.

Mtro. Julio César Becerra Díaz

Director de Transferencia e Innovación,
Tecnológica y Académica

**Maestro. Héctor Sánchez
Sánchez.**

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA.

Licenciado. Lauro Sánchez Sánchez.

Abogado General.

Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y CIMA IMPULSO ESTRATÉGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, SUSCRITO CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS. Conste.